



PODER EJECUTIVO  
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY  
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

**Resolución N° 74/2023**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

Asunción, 20 de febrero de 2023.

**Visto:** *El Decreto N° 4458 de fecha 9 de diciembre de 2020, “Por el cual se dispone la implementación del Plan Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción (PNI 2021 – 2025), correspondiente al periodo fiscal comprendido entre los ejercicios 2021 – 2025”.*

*La Resolución SENAC 51/2016 “Por la cual se aprueba el documento técnico denominado “Roles, áreas de acción y procesos claves de las Unidades de Transparencia y Anticorrupción”.*

*La Resolución SENAC N° 15/2023 “Por el cual se establece las reglamentaciones del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción (PTA) del ejercicio fiscal 2023 y se aprueba la implementación de la Matriz del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción”.*

*El Memorándum DTA N° 07 de fecha 20 de febrero de 2023, de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, y;*

**Considerando:** *Que, el Decreto N° 4.458/2020 “Por el cual se dispone la implementación del Plan Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción (PNI 2021 – 2025) correspondiente al periodo fiscal comprendido entre los ejercicios 2021 y 2025”, el cual contiene 6 ejes estratégicos que son: Transparencia, Acceso a la Información Pública y Participación Ciudadana, Desarrollo de Sistema y Cultura de la Integridad, Función Pública: Idoneidad y Mérito, Marco de Control de las Compras Públicas y los Sistemas de Control Interno y Riesgos, Capacidad de Investigación y Sanción del Estado frente a los Actos de Corrupción y por último, se propone un eje transversal consistente en la Comunicación, los cuales se encuentran estrechamente relacionado con los componentes que forman parte del Plan Anual de Transparencia.*

*Que, por la Resolución SENAC 51/2016 “Por la cual se aprueba el documento técnico denominado “Roles, áreas de acción y procesos claves de las Unidades de Transparencia y Anticorrupción” establece los principales procesos y áreas claves a ser trabajados dentro de las respectivas instituciones de las cuales forman parte las Unidades de Transparencia y Anticorrupción y que son íntegramente trabajados en el Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción.*



**PODER EJECUTIVO**  
**PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY**  
**SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA**

**Resolución N° 74/2023**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

*Que, el artículo 2° de la Resolución SENAC N° 15/2023 “Por el cual se establece las reglamentaciones del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción (PTA) del ejercicio fiscal 2023 y se aprueba la implementación de la Matriz del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción” dispone que los Planes Anuales de Transparencia y Anticorrupción (PTA) del ejercicio fiscal 2023, deberán ser aprobadas por Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución, presentados ante la Secretaría Nacional de Anticorrupción, deberán ser publicadas en pdf y en formato abierto (editable), como parte de la información contenida en la obligación establecida en el Artículo 8° inciso f) de la Ley N° 5282/14 “De libre Acceso a la Información Pública y Transparencia Gubernamental”.*

*Que, por el Memorándum DTA N° 07/2023, el Director de Transparencia y Anticorrupción eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, la propuesta del Plan de Transparencia y Anticorrupción para el año 2023, realizada por la Dirección y solicita aprobación por resolución.*

*Que, la Secretaría de la Función Pública emite el presente acto administrativo de conformidad a las normativas que rigen a la materia.*

*Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,*

**La Ministra Secretaria Ejecutiva de la  
Secretaría de la Función Pública  
Resuelve:**

- Artículo 1°** *Aprobar el Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría de la Función Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, conforme al Anexo que forma parte de la presente resolución.*
- Artículo 2°** *Disponer que el responsable de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción - DTA, realice el monitoreo y la elaboración de los informes, conforme al plan aprobado en el artículo 1°.*
- Artículo 3°** *La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General.*
- Artículo 4°** *Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

  
**CRISTINA BOGADO**  
*Ministra Secretaria Ejecutiva*  
**Secretaría de la Función Pública**

**SARA SANTACRUZ**  
*Secretaria General*  
**Secretaría de la Función Pública**